



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Demandante: María Leticia Muñoz Castro

Demandado: Industria Colombiana de Confecciones Incoco y otra

Radicación: 66001310500420210013701

MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En acatamiento del principio democrático de prevalencia de las mayorías, toda vez que los revisores, que no el ponente, consideran necesario oficiar a Colpensiones para que certifique si las cotizaciones realizadas por el aportante 03012400870, correspondiente al empleador Gustavo Dávila Willis, a favor de la señora María Leticia Muñoz Castro identificada con la cédula de ciudadanía No 38.815.017, durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 1985 y el 19 de enero de 1991, las efectuó aquél como persona natural o como representante legal de una persona jurídica, caso este último en que deberá informar la entidad o sociedad a que representaba, así se ordenará.

En consecuencia, la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira,

RESUELVE

OFICIAR a Colpensiones para que certifique si las cotizaciones realizadas por el aportante 03012400870, correspondiente al empleador Gustavo Dávila Willis, a favor de la señora María Leticia Muñoz Castro identificada con la cédula de ciudadanía No 38.815.017, durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 1985 y el 19 de enero de 1991, las efectuó aquél como persona natural o como representante legal de una persona jurídica, caso este último en que deberá informar la entidad o sociedad a que representaba

Para efectos de lo anterior se le concede el término de cinco (5) días.

Notifíquese,



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Demandante: María Leticia Muñoz Castro
Demandado: Industria Colombiana de Confecciones Incoco y otra
Radicación: 66001310500420210013701

Los Magistrados,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Ana Lucia Caicedo Calderon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0493eb56e54453f8cc4a8cac03f3be49b3463a49e52e531a7c5a04ce4e9196c1**

Documento generado en 22/02/2023 09:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>